

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 14 DE ENERO DE 1988

NÚM. 10

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ceros.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Habiéndose diagnosticado la existencia de la enfermedad de las abejas denominada "Varroasis" en el colmenar de Hermanos de la Varga, del término municipal de Santa Colomba de Curueño (León).

De acuerdo con el R. D. 3135/1982, de 24 de julio, sobre transferencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Castilla y León, y en cumplimiento de cuanto se determina en los capítulos XII y XXXIV del vigente Reglamento de Epizootias, en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 12 de marzo de 1985 y en el R. D. 959/1986 de 25 de abril, a propuesta de la Sección de Ganadería de León, se procede a la declaración oficial de la citada enfermedad en el municipio referido anteriormente.

Se considera como zona infestada el colmenar afectado y los situados en un radio de 5 kms.

Se considerará zona sospechosa los colmenares situados en un radio de 5 kms., a partir de la zona infestada.

Se adoptarán todas las medidas ordenadas en las disposiciones y preceptos legales anteriormente citados, atendiendo especialmente a la inmovilización y el tratamiento del colmenar afectado, y a la prospección y detección de la enfermedad en todos los situados en las zonas infestadas y sospechosas.

Valladolid, 29 de diciembre de 1987.—El Consejero, Fernando Zamácola Garrido. 123

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Enrique Renato Fraile Díez, para acondicionamiento de local para bar en Santa Cruz, número 12, expediente número 1.979/87.

León, 30 de diciembre de 1987.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

125

Núm. 95—1.235 ptas.

★ ★

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don José Antonio Marcello Nistal, para acondicionar un local sito en calle La Serna, número 39 y con destino a bar. Expediente 1390/86.

León, 5 de enero de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

126

Núm. 96—1.235 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación celebrado el día 30 de diciembre de 1987, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1988 y en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 450.3, del Real Decreto Legislativo 781, de 18 de abril de 1986, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse reclamaciones y sugerencias que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser dirigidas al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

Ponferrada, 31 de diciembre de 1987. El Alcalde, Celso López Gavela.

100

Núm. 97—1.430 ptas.

Ayuntamiento de Valdemora

Por medio del presente se hace saber: Que el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, al amparo del contenido de la Ley 26/87, de 11 de diciembre y con el quórum de Ley, acordó en sesión extraordinaria de fecha de diciembre de 1987, fijar los tipos de gravamen de las contribuciones territoriales rústica y urbana en este municipio a partir de 1 de enero de 1988 de la siguiente forma:

Contribución territorial rústica:

Tipo de gravamen el quince por ciento.

Contribución territorial urbana: Tipo de gravamen el veinticinco por ciento.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 188.2 del R. D. L. 781/86 de 18 de abril a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente de su razón y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días.

Valdemora, 4 de enero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

127 Núm. 98—1.950 ptas.

Ayuntamiento de Las Omañas

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión 28-12-87, la modificación de los tipos de gravamen de las Contribuciones Rústica, Pecuaria y Urbana, de acuerdo con los criterios y límites establecidos en el artículo primero y segundo de la Ley 26/1987, de 11 de diciembre, se abre un periodo de información pública, por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que por los interesados pueda ser examinado y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Las Omañas a 30-12-1987.—El Alcalde (ilegible).

56 Núm. 99—1.235 ptas.

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Doña M.^a Elena Casado Cubillas, ha solicitado licencia municipal de apertura de un almacén de piensos, en carretera de Hospital, s/n.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades referenciadas, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles.

Santa María del Páramo, a 8 de enero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

129 Núm. 100—1.300 ptas

Ayuntamiento de Bembibre

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don José Enrique Lamas Fernández, licencia municipal para la aper-

tura de taller de reparación de motocicletas, a emplazar en calle Arroyo Jalón, sin número, de Bembibre, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Bembibre, a 28 de diciembre de 1987. El Alcalde (ilegible).

22 Núm. 101—1.755 ptas.

★ ★

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don José Ramón Álvarez Alvarez, licencia municipal para la apertura de taller de reparación de automóviles, a emplazar en Carretera N-VI, Km. 369, Barrio de Puente Nuevo, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Bembibre, a 28 de diciembre de 1987. El Alcalde (ilegible).

23 Núm. 102—1.755 ptas.

★ ★

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Emilio Antoñanzas Solana, licencia municipal para la apertura de taller de reparación de automóviles, chapa y pintura, a emplazar en Carretera N-VI, Km. 369, Barrio de Puente Nuevo, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secre-

taria de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Bembibre, a 28 de diciembre de 1987. El Alcalde (ilegible).

24 Núm. 103—1.820 ptas.

Ayuntamiento de Valderas

Por medio del presente y de conformidad con el contenido del artículo 188.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace saber:

Que el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, con el quórum de Ley y en sesión de fecha 3 de diciembre de 1987, acordó fijar los tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales Rústica y Urbana en este municipio a partir del 1 de enero de 1988 de la siguiente forma:

Contribución Rústica: Tipo de gravamen el dieciocho por ciento (18 %).

Contribución Urbana: Tipo de gravamen el veintiocho por ciento (28 por 100).

Lo que se publica a los efectos de que los interesados puedan presentar ante este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Valderas, 4 de enero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

55 Núm. 104—1.755 ptas.

Ayuntamiento de Benavides

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2816/1982, de 27 de agosto, se hace público por espacio de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia a instancia de don Emilio Pérez Fernández, para reforma de un local con destino a burger-cervecería, sito en la calle Manuel Pérez, núm. 1, de Benavides.

Benavides, 30 de diciembre de 1987. El Alcalde, Aniceto Melcón Marcos.

101 Núm. 105—1.105 ptas.

Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 29 de diciembre de 1987, con el quórum legal, aprobó fijar los tipos de gravámenes de las contribucio-

nes territoriales, a tenor de la Ley 26/87, de 11 de diciembre, de la siguiente forma:

1.º—Fijar el gravamen a aplicar sobre la base liquidable para determinar la cuota tributaria de la Contribución Territorial Urbana en un 30 por 100.

2.º—Fijar el tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable para determinar la cuota tributaria de la Contribución Rústica y Pecuaria en un 20 por 100.

Dicho expediente se expone al público por espacio de treinta días para que los interesados pueden formular cuantas sugerencias y reclamaciones estimen oportunas.

Corbillos de los Oteros, a 4 de enero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

98 Núm. 106—1.625 ptas.

Ayuntamiento de Sahagún

Aprobado por esta Corporación el proyecto de contrato de operación de crédito con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, destinado a financiar en parte las obras de "Pavimentación de calles en Arenillas de Valderaduey", por importe de 1.400.000 pesetas, se expone al público por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, siendo las principales características de esta operación de crédito, las siguientes:

Modalidad: Anticipo reintegrable sin interés.

Plazo de amortización: Diez años.

Tipo de interés: Sin interés.

Anualidades de amortización: Diez, a 213.622 pesetas.

Recursos afectados por la garantía de la operación: Impuesto municipal de circulación de vehículos; recursos locales y participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Sahagún, a 4 de enero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Aprobado por esta Corporación el proyecto de contrato de operación de crédito con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, destinado a financiar en parte las obras de Pavimentación de aceras y escaleras de la Plaza de San Juan y aliviaderas de agua de lluvia y otros en Sahagún", por importe de 1.900.000 pesetas, se expone al público por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, siendo las principales características de esta operación de crédito, las siguientes:

Modalidad: Anticipo reintegrable sin interés.

Plazo de amortización: Diez años.

Tipo de interés: Sin interés.

Anualidades de amortización: Diez, a 289.915 pesetas.

Recursos afectados por la garantía de la operación: Impuesto municipal de circulación de vehículos; recursos locales y participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Sahagún, a 4 de enero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Aprobado por esta Corporación el proyecto de contrato de operación de crédito con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, destinado a financiar en parte las obras de "Mata-dero Comarcal en Sahagún", por importe de 2.000.000 de pesetas, se expone al público por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, siendo las principales características de esta operación de crédito las siguientes:

Modalidad: Anticipo reintegrable sin interés.

Plazo de amortización: Diez años.

Tipo de interés: Sin interés.

Anualidades de amortización: Diez, a 305.175 pesetas.

Recursos afectados por la garantía de la operación: Impuesto municipal de circulación de vehículos; recursos locales y participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Sahagún, a 4 de enero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

99 Núm. 107—5.590 ptas.

Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 30 de diciembre de 1987, con el quórum legal suficiente, acordó fijar los tipos de gravámenes en las contribuciones territoriales, a tenor de la Ley 26/87, de la siguiente forma:

—El tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable para determinar la cuota tributaria de la contribución urbana, será del 25 por 100.

—El tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable para determinar la cuota tributaria de la contribución rústica y pecuaria, será del 20 por 100.

Dicho acuerdo, se expone al público por espacio de treinta días, durante los cuales se podrán presentar cuantas sugerencias y reclamaciones se consideren pertinentes.

Villamoratiel de las Matas, 4 de enero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Este Ayuntamiento, en sesión del día 30 de diciembre de 1987, aprobó las asignaciones a los miembros corporativos, de la siguiente forma:

—Sr. Alcalde, 45.000 pesetas.
—Sr. Teniente Alcalde, 10.000 pesetas.
—Sr. Depositario, 10.000 pesetas.
—Cada asistencia a sesión, 2.000 pesetas.

Dicho acuerdo se expone al público por espacio de quince días, a los debidos efectos.

Villamoratiel de las Matas, 4 de enero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

102 Núm. 108—2.600 ptas.

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28-XII-1987, adoptó el siguiente acuerdo, con el quórum legal:

1.º—El tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable para determinar la cuota tributaria de la Contribución Territorial Urbana será en el Municipio de Palacios de la Valduerna, el 30 por 100.

2.º—El tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable para determinar la cuota tributaria de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria en el Municipio de Palacios de la Valduerna, será del 15 por 100.

3.º—De conformidad con las disposiciones transitoria y final de la Ley 26/87, de 11 de diciembre, los tipos de gravamen indicados anteriormente surtirán efecto a partir del periodo impositivo de 1988, inclusive.

4.º—Tramitar el expediente reglamentariamente, para la imposición y ordenación de tributos locales, sin perjuicio de remitir certificación del presente acuerdo, a la mayor brevedad, a la Delegación Provincial de Hacienda.

Lo que se hace público, señalándose que se abre un periodo de exposición pública de treinta días, para que los interesados puedan formular sugerencias y reclamaciones en la Secretaría municipal.

Palacios de la Valduerna, 30 de diciembre de 1987.—El Alcalde, José Ignacio Martínez.

103 Núm. 109—2.470 ptas.

Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal

Por medio del presente se hace saber: Que el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, al amparo del contenido de la Ley 26/87, de 11 de diciembre y con el quórum de Ley, acordó en sesión extraordinaria de fecha 26 de diciembre de 1987, fijar los tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales Rústica y Urbana en este municipio a partir de 1 de enero de 1988 de la siguiente forma:

Contribución Territorial Rústica:
Tipo de gravamen, el quince por ciento.

Contribución Territorial Urbana:
Tipo de gravamen, el veinticinco por ciento.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 188.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente de su razón y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas durante el plazo de treinta días.

Fuentes de Carbajal, 2 de enero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

104 Núm. 110—1.820 ptas.

Ayuntamiento de Soto y Amío

Por don Lázaro Gómez Gómez, se ha solicitado licencia para la apertura de un establecimiento destinado a almacén de pescados en la localidad de La Magdalena.

Lo que para dar cumplimiento a cuanto se ordena en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público por este medio a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad indicada puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de diez días hábiles.

Soto y Amío, a 8 de enero de 1988. El Alcalde en funciones, José María Díez Díez.

131 Núm. 111—1.560 ptas.

Ayuntamiento de Zotes del Páramo

El Ayuntamiento de mí Presidencia, en sesión extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 1987, aprobó inicialmente la Ordenanza modificando el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica, elevándolo del 10 al 20 por 100, de conformidad con las atribuciones que le confiere la Ley 26/87.

El acuerdo expresado se somete a información pública, por plazo de treinta días, para examen y presentación de reclamaciones, observaciones y sugerencias y de conformidad con lo establecido en dicha Ley, la de Bases 7/85 y artículo 188 del texto refundido, aprobado por R. D. número 781/86.

De no presentarse reclamaciones ni sugerencias en el referido plazo, el acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con el mismo y artículo 189 del texto refundido.

Zotes del Páramo, a 4 de enero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

135 Núm. 112—1.755 ptas.

Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del presupuesto ordinario de 1987, aprobado por la Corporación de esta villa, en sesión plenaria de 13 de noviembre de 1987, se eleva a definitivo, quedando el estado de gastos del presupuesto indicado, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Capítulo I	15.492.505
Capítulo II	22.961.126
Capítulo III	3.359.729
Capítulo IV	970.356
Capítulo VI	27.687.089
Capítulo VII	5.920.000
Capítulo IX	3.278.403
Total	79.669.208

Recursos utilizados:

—Superávit de la liquidación del presupuesto anterior, es decir, de 1986	7.519.208
—Transferencias de la partida 1261	64.083
Total	7.583.291

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Carrizo de la Ribera, 31 de diciembre de 1987.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

137 Núm. 113—2.275 ptas.

Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 1987, ha aprobado las asignaciones de los miembros corporativos para el segundo semestre del año actual, cuyo resumen es el siguiente:

Cantidad a repartir: 55.541 pesetas.
Al Sr. Alcalde-Presidente, 22.217 pesetas.

A los Sres. Concejales, 5.554 pesetas.

★ ★

No habiéndose formulado reclamaciones contra expediente de modificación de créditos 1/87 al presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio económico, aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión de fecha 31 de octubre de 1987, queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen por capítulos:

<i>Aumentos</i>	<i>Pesetas</i>
Capítulo I	62.265
Capítulo II	303.182
Suma	365.447

Deducciones

Con cargo al superávit del pasado ejercicio de 1986, la cantidad de pesetas 365.447.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 450.3 en relación con el 446.3 del Real D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Gusendos de los Oteros, a 8 de enero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

139 Núm. 114—2.405 ptas.

Ayuntamiento de Ardón

Ha quedado aprobado definitivamente, al no haberse producido ninguna reclamación durante el periodo de información pública, el expediente de modificación de créditos número 1 en el presupuesto municipal de 1987.

Su resumen por capítulos es el siguiente:

<i>Aumento en gastos</i>	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1.º	313.569
Capítulo 2.º	220.000
Capítulo 6.º	11.336.083
Capítulo 7.º	7.741.541
Total	19.611.193

Procedencia de los fondos

1.º—Superávit de 1986	7.757.157
2.º—Con cargo a mayores ingresos	11.854.036

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

Ardón, 4 de enero de 1988.—El Alcalde, Olegario Prieto.

142 Núm. 115—1.690 ptas.

Ayuntamiento de Santas Martas

“El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 1987, ha aprobado las asignaciones de los miembros corporativos para el segundo semestre del año actual, cuyo resumen es el siguiente:

Cantidad a repartir: 269.026 pesetas.

Al señor Alcalde Presidente: 89.674 pesetas.

A los señores Concejales: 22.419 pesetas.

★ ★

No habiéndose formulado reclamaciones contra expediente de modificación de créditos 1/87, al presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio económico, aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión de fecha 22 de agosto de

1987, queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen por capítulos:

AUMENTOS:

	Pesetas
Capítulo II	6.000.835
Suma	6.000.835

DEDUCCIONES:

Con cargo al superávit del pasado ejercicio de 1986, la cantidad de 6.000.835 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos del (Real Decreto Ley) artículo 450.3, en relación con el 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

**

Por don Julio César López García, en nombre y representación de Agropecuaria Valdearcos, S. L., se solicita licencia municipal para la instalación de un depósito para almacenamiento de G. L. P. de 19.760 litros de capacidad total en terrenos de su propiedad ubicados en la carretera vieja de Valdearcos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada instalación, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Santas Martas, a 8 de enero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

132 Núm. 116—4.095 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1987, aprobó el pliego de condiciones reguladoras de la subasta del puesto número 20, categoría "D", interior, planta principal, de la Plaza de Abastos de esta ciudad.

Se encuentra el expediente sometido a información pública durante ocho días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se convoca subasta para la adjudicación de los puestos mencionados, que se celebrará el día 25 de febrero de 1988, a las doce horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Los interesados en ella, podrán presentar la documentación exigida hasta las catorce horas del día 23 de febrero de 1988.

La Bañeza, a 5 de enero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

138 Núm. 117—1.560 ptas.

Ayuntamiento de Villadangos del Páramo

Aprobadas definitivamente por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 4-I-1988 la modificación de Ordenanzas, publicándose a continuación las modificaciones habidas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

ORDENANZAS QUE SE MODIFICAN

1.ª—Ordenanza de la tasa sobre Licencias Urbanísticas

Bases y tarifas.

Art. 6.º—Las bases y tarifas a aplicar por cada licencia serán:

Obras con proyecto visado por el Colegio Oficial correspondiente, a razón del 1 % del presupuesto.

Obras sin proyecto consistentes en viviendas unifamiliares, a razón de veinticinco mil pesetas m2 construido. Tasa, 1 % del presupuesto.

Obras sin proyecto consistentes en naves agrícolas e industriales a razón de doce mil quinientas pesetas metro cuadrado construido. Tasa 1 % del presupuesto.

El resto de las tarifas quedan anuladas.

2.ª—Ordenanza de la tasa sobre prestación de los servicios de Alcantarillado

Art. 3.º—La tarifa a aplicar será de 350 pesetas por cada enganche a la red de alcantarillado público.

3.ª—Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos

Art. 5.º—La cuota del impuesto, cualquiera que sea el municipio en que se pague, será la siguiente:

A) Turismos	Pesetas
De menos de 8 caballos fiscales	800
De 8 hasta 12 caballos fiscales...	2.250
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales	4.800
De más de 16 caballos fiscales	6.000
B) Autobuses	
De menos de 21 plazas	5.600
De 21 a 50 plazas	8.000
De más de 50 plazas	10.000
C) Camiones	
De menos de 1.000 Kg. de carga útil	2.800
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	5.600
De más de 2.999 a 9.999 Kg. de carga útil	8.000
De más de 9.999 Kg. de carga útil	10.000

D) Otros vehículos

Ciclomotores	200
Motocicletas hasta 125 c.c.	300
Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c.	500
Motocicletas de más de 250 c.c.	1.500

4.ª—Quedan anuladas y sin efecto:

De la tasa sobre tránsito de ganado.
De la tasa sobre desagüe de canalones.
De la tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos.

Bicicletas.

Villadangos, 5 de enero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

136 Núm. 118—4.745 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Onzonilla

Por medio del presente se convoca subasta pública para la adjudicación de los pastos en terrenos del patrimonio de la Junta Vecinal y de la pertenencia particular cedidos expresamente para allegar fondos con qué atender las necesidades comunitarias.

El plazo de adjudicación será de doce meses, el precio tipo de 800.000 pesetas, la fianza provisional de 80.000 y la definitiva del 6 por 100 del precio del remate.

El plazo de presentación de plicas, en el local de la Junta Vecinal y horas de oficina, será de diez días hábiles contados desde el siguiente al que tenga lugar la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de pliegos en sobre cerrado, tendrá lugar el día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, por la mesa de subasta que integrará el Presidente que suscribe y el Secretario de la Entidad, constituida en la Casa de Concejo, a las 12 horas.

El modelo de proposición será el siguiente:

D., mayor de edad, de estado, profesión, con Documento Nacional de Identidad n.º, vecino de (.....), con cartilla ganadera n.º, visto el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de fecha, ofrece por los pastos objeto de la subasta, la cantidad de pesetas (.....), sometiendo al pliego de condiciones formado al efecto. Lugar y fecha.

Deberán unirse declaraciones juradas acreditativas de hallarse libre de incompatibilidad y demás, así como al corriente en el pago de seguros sociales, y también el resguardo de constitución de la fianza provisional.

Onzonilla, a 29 de diciembre de 1987.
El Presidente (ilegible).

108 Núm. 119—3.315 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.307 de 1987 por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez en nombre y representación de D. Manuel Orlando Enríquez Pintor, contra las resoluciones denegatorias por silencio administrativo del Ayuntamiento de Camponaraya, de las peticiones contenidas en los escritos de fechas 22 de diciembre de 1986 y 25 de febrero y 14 de julio de 1987, en los que solicitaba testimonio de la licencia municipal concedida a D. José Arias Arias para la construcción de un edificio al sitio de Brazalín, en término de Magaz de Abajo, y se procediese a su clausura, presentaba la documentación requerida por el Ayuntamiento y denunciaba la mora.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—

Angel Llorente Calama. 97

★ ★

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.289 de 1987 por el Procurador D. Manuel Martínez Martín en nombre y representación de Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes del Canal de Santo Tomás, de Quintana de Rueda (León), contra seis resoluciones de la Confederación Hidrográfica del Duero, dictadas en expediente n.º 2275/85, 2276/85, 2279/85, 2780/85, 2967/85 y 2968/85, por las que se impone en cada una de ellas la multa de 10.000 pesetas, por aprovechamiento de aguas del río Esla, en término de Gradefes (León), en época no autorizada, con destino a riegos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Angel Llorente Calama.

71 Núm. 120—2.600 ptas.

Juzgado de Primera Instancia

número uno de León

Cédula de citación

Conforme lo tiene acordado S. S., en el procedimiento de juicio verbal para la declaración de justicia gratuita, número 619/1987, promovido por María Luisa Rodríguez García, mayor de edad, vecina de La Robla, con don Alonso García García, mayor de edad, en desconocido paradero, y con el Sr. Abogado del Estado, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se da traslado de la demanda al demandado, citándole en forma para que el día diez de febrero a las diez treinta horas, comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia número uno de León, sito en el Palacio de Justicia, calle del Cid, al objeto de asistir al acto del juicio verbal.

Y para que sirva de citación en forma, libro la presente en León a siete de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 147

Juzgado de Primera Instancia

número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 164 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra D. Isidro García Rodríguez y esposa D.ª Mercedes García Castillo, mayores de edad, vecinos de Peredilla de Gordón, sobre reclamación de 799.067 pesetas de principal y la de 350.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolu-

ción de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día once de febrero, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día once de marzo, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día once de abril, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

“Casa en Peredilla de Gordón, de dos plantas, vivienda y sótano. De una superficie aproximada de 80 metros cuadrados construida, siendo la total del solar de unos 200 metros cuadrados también aproximadamente y sobre cuyo solar existe adosado a la casa cuadra con pajar. Linda todo ello: Norte, con calle del Río; Sur, con herederos de Isidro Robles; Este, con terrenos de la RENFE, y al Oeste, con casa propiedad de Juan Arias Alvarez. Valorada en la suma de un millón seiscientos cincuenta mil pesetas”.

Dado en León a siete de enero de mil novecientos ochenta y ocho.— E/ Alberto Alvarez Rodríguez.— El Secretario (ilegible).

112

Núm. 121—5.590 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
número tres de León**

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 599/87, se tramita expediente sobre declaración de herederos del causante don Nicasio del Río Puente, fallecido en estado de soltero, el día veinticuatro de octubre de 1986 en León, sin dejar descendientes ni ascendientes, expediente que ha sido promovido por su hermano de doble vínculo don Patrocinio del Río Puente, y con intervención del Ilustrísimo señor Fiscal; por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de E. Civil, se anuncia la muerte sin testar de expresada causante, y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia, que asciende a la suma de cien mil pesetas; para que dentro del término de treinta días, comparezcan en expresado expediente a reclamarla.

Dado en la ciudad de León, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

114 Núm. 122—2.080 ptas.

★ ★

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y al núm. 657/87, se tramita demanda de divorcio a instancia de Rosa Villadangos Alvarez, mayor de edad y vecina de Oviedo, contra Manuel Rodríguez Martínez, cuyo último domicilio fue en Avda. de Nocedo, n.º 22, de esta ciudad, por medio del presente, se emplaza a dicho demandado para que en el término de veinte días, comparezca en estos autos personándose en forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

113 Núm. 123—1.625 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León**

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 560/86, se siguen autos de juicio ejecutivo, tiago González Varas, en representa-

a instancia del Procurador don Sancción de la entidad mercantil Carballo, S. A., contra doña Rosa Viloria Castro, mayor de edad, industrial y vecina de Torre del Bierzo, Avenida Santa Bárbara, 13, sobre reclamación de 526.280 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 285.—En León, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de la entidad mercantil "Carballo, S. A.", dirigido por el Abogado don Angel José Carballo Méndez, contra doña Rosa Viloria Castro, vecina de Torre del Berzo y declarada en rebeldía por incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a doña Rosa Viloria Castro, y con su producto hacer entrega y cumplido pago a la entidad demandante de la cantidad de trescientas sesenta y dos mil doscientas ochenta pesetas de principal, más ciento sesenta y cuatro mil pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Dado en León, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

115 Núm. 124—4.355 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada**

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido, en los autos de medidas provisionales número 799/87 Mr, seguidos a instancia de don José Cañal López, mayor de edad, casado, empleado,

vecino de Ponferrada, calle Los Abetos, 5-1.º derecha, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra doña María del Mar Merayo Fernández, mayor de edad, casada, camarera, actualmente en paradero desconocido, se le cita por medio del presente para la comparecencia prevenida en los artículos 1987 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalada para el día veinte de enero próximo 1988 a las diez treinta horas, en la Sala Audiencias de este Juzgado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

66 Núm. 125—2.015 ptas.

**Juzgado de Distrito
número tres de León**

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.355/87, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. La Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de León, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones del juicio de faltas seguidas en este Juzgado al n.º 1.355/87, sobre daños en circulación, y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, Juan Luis Santos González, Ernesto García Melcón, M.ª Teresa Díez Álvarez, Fernando S. Díez Díez y Angel José Carballo Ania.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ernesto García Melcón, como autor responsable de una falta del art. 600 del C. Penal, a la pena de diez mil pesetas (10.000) de multa, o diez días de arresto sustitutorio en caso de impago, pago de las costas y que indemnice a Juan Luis Santos González en ciento veintitrés mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas (123.443), a Fernando S. Díez Díez en cincuenta y cinco mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas (55.487) y a Angel José Carballo Ania en once mil setecientas setenta y tres pesetas (11.773) con aplicación del art. 921 de la L. E. Civil. Respondiendo directamente la Compañía de Seguros "Hispania" dentro de los límites del Seguro Obligatorio.—Así por esta mi

sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—M.^a Dolores González Hernando. Firmado y rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Juan Luis Santos González, que se encuentra en paradero desconocido. En León a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Martiniario de Atilano Barreñada. 116

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 370/87, sobre lesiones y daños por agresión, el día 13-marzo-87, en la cafetería "Los Arcos", de Bemibre, se cita a José Antonio Bica, de La Silva, hoy en ignorado paradero, para que el día veintidós de enero próximo a las 11,30 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento, s/n., Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 30 de diciembre de 1987.—El Secretario (ilegible). 68

Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 106/87, seguida a instancia de Antonio Fernández Vázquez y otro, contra Civimármoles Luso Española de Construcciones, S. A., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Resuelvo: Que debo declarar y declarar insolvente, por ahora y sin perjuicio, a los efectos de esta ejecución a la empresa Civimármoles Luso Española de Construcciones, S. A., por la cantidad de 922.835 pesetas adeudadas a don Antonio Fernández Vázquez y otro, más lo presupuestado para gastos y costas. Notifíquese esta resolución a las partes. Contra el presente auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.—Fdo.: José Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Civimármoles Luso Española de Construc-

ciones, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados. 9568

Magistratura de Trabajo
NUMERO CUATRO DE LEON
CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 138/86 dimanante de los autos n.º 551/86 instados por D. Aurelio Carbajo Fernández y D. Aurelio Carbajo Asenjo contra Minas Agapito, S. L., en reclamación por salarios, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo n.º 4 de esta ciudad, ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por D. Aurelio Carbajo Fernández y don Aurelio Carbajo Asenjo contra Minas Agapito, S. L., en reclamación de salarios, y hallándose los presentes autos n.º 551/86 en trámite de ejecución n.º 138/86, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase ninguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Minas Agapito, S. L., por la cantidad de 371.888 ptas. de principal y la de 74.378 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo

de Garantía Salarial y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma a la ejecutada Minas Agapito, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: José Manuel Martínez Illade. El Secretario, Alfonso González González. Rubricados. 9569

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

DEL ARROYO DE LA MATA

Pobladura de Pelayo García

Por acuerdo de Asamblea General celebrada el día 20 de diciembre de 1987, se aprobó la derrama por todos los propietarios-partícipes de esta Comunidad a razón de ptas./Ha. 621, que se cobrará con arreglo al siguiente calendario:

—Del 20 de enero al 29 de febrero de 1988, en periodo voluntario.

—Por vía ejecutiva, a partir del día 1 de marzo de 1988.

Lo que se pone en conocimiento de los propietarios-partícipes de esta Comunidad.

En Pobladura de Pelayo García a 7 de enero de 1988.—Rafael Cazón Marcos.

118 Núm. 126—1.300 ptas.

Comunidad de Regantes

BOCICAS Y LINARES

Barrio de Nuestra Señora

Se convoca a Junta General a todos los terratenientes de esta Comunidad de Regantes para el próximo día 31 del corriente mes de enero a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda y última, para tratar los asuntos siguientes:

1.º—Lectura del acta anterior y su aprobación si procede.

2.º—Rendir cuentas del ejercicio año 1987.

3.º—Tratar de la forma mejor de la limpia de acequias.

4.º—Ruegos y preguntas.

Barrio de Nuestra Señora a 7 de enero de 1988.—El Presidente.

122 Núm. 127—1.300 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1988